

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.636
Nombre comercial: EMERALD

Titular:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fabricante:

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
 20153 Milán
 MILAN
 ITALIA

Fecha de inscripción: 01/02/2005

Fecha de caducidad: 31/12/2020

Tipo de envase:

Botella de plástico HDPE de 0,25, 0,5 y 1 l.

Garrafa de plástico HDPE de 5, 10 y 20 l (63 mm de diámetro).

Para jardinería exterior doméstica envase de HDPE de 0,25 l (50 mm de diámetro), envase PET 100 ml (21 mm de diámetro), envase COEX/HDPE de 25 ml (12,8 mm de diámetro).

Composición: TETRACONAZOL 12,5% (ESPII) [ME] P/V

Tipo de preparado: MICROEMULSION [ME]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Jardinería Exterior Doméstica, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Albaricoquero	OIDIO	0,02-0,032 %	7
(2) Alcachofa	OIDIO	0,02-0,04 %	7
(3) Alcachofa	OIDIOPSIS	0,02-0,04 %	7
(4) Cebada	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(5) Cebada	ROYA AMARILLA	0,9-1 l/ha	NP
(6) Cebada	ROYA PARDA	0,9-1 l/ha	NP
(7) Cebada	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP
(8) Centeno	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(9) Centeno	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP
(10) Cucurbitáceas de piel comestible	OIDIO	0,02-0,04 %	3
(11) Cucurbitáceas de piel no comestible	OIDIO	0,02-0,04 %	7
(12) Fresal	OIDIO	0,02-0,04 %	1
(13) Manzano	MOTEADO	0,035-0,04 %	14
(14) Manzano	OIDIO	0,02-0,03 %	14
(15) Melocotonero	OIDIO	0,02-0,032 %	7
(16) Nectarino	OIDIO	0,02-0,032 %	7

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.636
Nombre comercial: EMERALD

(17) Ornamentales herbáceas	OIDIO	0,02-0,04 %	NP
(18) Ornamentales leñosas	OIDIO	0,02-0,04 %	NP
(19) Peral	MOTEADO	0,035-0,04 %	14
(20) Remolacha azucarera	CERCOSPORA	0,4-0,8 l/ha	14
(21) Remolacha azucarera	OIDIO	0,4-0,8 l/ha	14
(22) Tomate	CLADOSPORIOSIS	0,04-0,06 %	3
(23) Tomate	IDIOPSIS	0,025-0,04 %	3
(24) Trigo	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(25) Trigo	ROYA AMARILLA	0,9-1 l/ha	NP
(26) Trigo	ROYA PARDA	0,9-1 l/ha	NP
(27) Trigo	SEPTORIA	0,6-0,9 l/ha	NP
(28) Triticale	OIDIO	0,6-0,9 l/ha	NP
(29) Triticale	ROYA AMARILLA	0,9-1 l/ha	NP
(30) Triticale	ROYA PARDA	0,9-1 l/ha	NP
(31) Vid	OIDIO	0,02-0,03 %	30

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Tratamiento fungicida sistémico de acción preventiva y curativa. Autorizado para uso profesional en cultivos al aire libre, en invernadero en fresal y pepino, y uso amateur únicamente en cultivos al aire libre. En caso de uso amateur el método de aplicación a emplear será pulverización manual con mochila.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.636
Nombre comercial: EMERALD

- Específicos (1), (15), (16) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 10-14 días desde BBCH 61 (comienzo de floración) hasta BBCH 75 (frutos alcanzan alrededor del 50 % del tamaño varietal final). Dosis máxima 0,32 l/ha.
- (2), (3) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde desarrollo de las hojas hasta aparición del órgano floral. Dosis máxima de 0,32 l/ha.
- (4), (5), (6), (7), (8), (9), (24), (25), (26), (27), (28), (29), (30) Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
- (10) (Solo aire libre excepto pepino que se puede aplicar en invernadero también): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 7-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
- (11) (solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 7-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
- (12) (solo invernadero) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización manual con lanza con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 60 (desde primeras flores abiertas) hasta BBCH 90 (segunda cosecha). Dosis máxima 0,4 l/ha.
- (13), (14), (19) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,24 l/ha.
- (17), (18) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
- (20), (21) Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde cuando la raíz ha alcanzado el tamaño de la cosecha. Emplear un volumen de caldo de 400-600 l/ha. El follaje no se destinará para alimentación animal.
- (22) (solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 8-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,6 l/ha.
- (23) (solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 8-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
- (31) Realizar 2 aplicaciones por campaña en pulverización normal con tractor o manual con lanza con un intervalo de 14 días, desde desarrollo de las hojas hasta maduración. Dosis máxima de 0,24 l/ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Para proteger a los organismos acuáticos, repétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.636
Nombre comercial: EMERALD

Seguridad del aplicador:

En uso profesional en mezcla/carga se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor, durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.

En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza en campo, durante la aplicación se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.

En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza limitada a 1 m de altura) se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.

En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba) se deberá usar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 4 (se corresponde con un equipo tipo 3 ó 4 de acuerdo a la norma UNE-EN 14605: 2005+A1:2009).

En uso profesional en invernadero en pepino se deberá usar ropa de protección química y guantes de protección química.

En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación o en la mezcla/carga, considerando las más restrictivas en cada caso.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

En uso profesional y uso amateur el trabajador deberá emplear ropa de trabajo. Será necesario, además de la ropa de trabajo, guantes de protección química para ornamentales y tomate en uso profesional.

Reentrada de 13 días en vid, 1 día en melocotonero, nectarino y albaricoquero, y 1 día en fresal (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba), para todas las tareas excepto las de inspección y riego.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas) ropa y guantes de protección química adecuados.

Los envases de capacidad superiores a 20 l. se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso profesional y no profesional

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 23.636
Nombre comercial: EMERALD

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Acuático crónico 2
Símbolos y pictogramas: GHS09
Frases de riesgo: H411, EUH 210, EUH 401
Consejos de prudencia: P102, P261, P273, P280, P391, P405, P501
Otras indicaciones reglamentaria SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.
En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.
Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general (ornamentales leñosas y herbáceas), se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.